



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2023- UNIFSLB/P**

Bagua, 31 de marzo de 2023.

### **VISTO:**

El Oficio N° 015-2023-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 30 de marzo de 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la UNIFSLB, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N°015-2023-UNIFSLB/CO/P/OGC de fecha 30 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita al despacho de la Presidencia el reconocimiento de docentes nombrados y contratados de las tres escuelas profesionales de la UNIFSLB que ocuparon los dos primeros puestos en la encuesta de evaluación al desempeño docente del ciclo académico 2022-II, esto con motivo de felicitar a los docentes en la ceremonia de apertura del ciclo académico 2023-I;

Que, la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene como política de incentivos, reconocer a estudiantes, docentes y servidores administrativos, el esfuerzo extraordinario e invaluable, adicional a sus funciones, que se realicen en pro del cumplimiento de los objetivos institucionales de esta Casa Superior de Estudios, por lo que se tiene a bien emitir acto administrativo a través del cual se brinde reconocimiento y felicitación a los docentes nombrados y contratados de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los méritos antes descritos;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 067-2023- UNIFSLB/P**

Bagua, 31 de marzo de 2023.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **RECONOCER y FELICITAR**, a los docentes contratados de las tres Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que ocuparon los dos primeros puestos en la encuesta de evaluación al desempeño docente del ciclo académico 2022-II, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>DOCENTE</b>	<b>FACULTAD</b>	<b>ESCUELA PROFESIONAL</b>	<b>CONDICIÓN</b>	<b>MERITO</b>
DELGADO TUESTA NOEIDLER	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES	CONTRATADOS	1
HEREDIA APONTE NORMA	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS GLOBALES	GESTIÓN DE ORGANIZACIONES	CONTRATADOS	2
SANTA CRUZ VASQUEZ Y YESSENIA MELISSA	CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS	BIOTECNOLOGÍA	CONTRATADOS	1
MONTENEGRO JUAREZ Y JULIO CESAR	CIENCIAS NATURALES Y APLICADAS	BIOTECNOLOGÍA	CONTRATADOS	2
GOÑAS BARDALES WERNER FLORENTINO	INGENIERÍAS	INGENIERÍA CIVIL	CONTRATADOS	1
MILLAN LOPEZ ADAEL	INGENIERÍAS	INGENIERÍA CIVIL	CONTRATADOS	2

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
-----  
Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
-----  
Abog. Coronel Ugaz Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
CAL. N° 5777